respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa; mediante el cual allega escrito donde hace mención que por un error involuntario de su parte, en la última actualización que hicieron en sus estatutos, en la pagina dos del capitulo I (primero), relacionado a las obligaciones y derechos de los agremiados, en el articulo I (primero), existe una palabra incorrecta que dice acurdo, debiendo de ser lo correcto acuerdo, así también en ese mismo articulo el nombre del sindicato dice incorrectamente; Sinidcato debiendo de ser lo correcto Sindicato.

Ahora bien, y en atención a lo solicitado por los promoventes, téngase por hechas las correcciones respecto a los estatutos específicamente en el artículo I, en relación con las Obligaciones y Derechos de los Agremiados, esto en relación al artículo 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, esto para los efecto legales correspondientes.

En consecuencia de lo anterior, y con fundamento a lo establecido en los artículos 685 y 686 de la Ley Federal del Trabajo, queda de la siguiente manera: lo que se debe tener como inserto a la letra en el proveído de referencia, por lo tanto como complemento se establece: de conformidad a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Federal del trabajo; por lo cual se advierte que se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 377 fracción II de la Ley Federal del Trabajo; por lo

JUNTA LOCAL DE
CILIACION Y ARBITRAJE
DEL ESTADO

Cuenta. - **0/22-1/91**. Culiacán, Sinaloa, a ocho de mayo de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada Sandra López López, Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, da cuenta al Licenciado Jaime Salomón Haríz Piña, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con escrito número 2357 de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, suscrito por Benigno Trujillo Ayón, Secretario General, Raúl Tapia Félix, Secretario de Trabajo, Marcos Guadalupe Vega Sánchez Secretario de Organización y María del Carmen Robles Hernández Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa; agregándose en autos lo recibido para constancia. **CONSTE.**

CULIACÁN, SINALOA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 219, 220 y 221 del código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme lo preceptuado por el numeral 17 de la Ley Federal del Trabajo, intégrese a los autos de este expediente el escrito número 2357 de veintinueve de abril de dos mil diecinueve, suscrito Benigno Trujillo Ayón, Secretario General, Raúl Tapia Félix, Secretario de Trabajo, Marcos Guadalupe Vega Sánchez Secretario de Organización y María del Carmen Robles Hernández Secretario de Actas y Acuerdos,

Comisión de Hacienda

Presidente	José Mauricio Carrillo Guevara
Secretario	Francisco Aragón Ayón
Sub-Secretario	Cesar Sánchez Peraza

Por otra parte, este órgano jurisdiccional toma nota del padrón de socios debidamente actualizado, el cual consta de 31 (treinta y un) integrantes activos.

Notifíquese personalmente al Sindicato, Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, en el domicilio ubicado en calle Ramon Corona 137 Sur Altos, Esquina Calle Constitución segundo piso colonia Miguel Alemán, código postal 80200, en Culiacán, Sinaloa.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN CULIACÁN SECR

Así lo proveyeron y firman los integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe.

Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña.
Presidente de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.

Daniel Elizondo de la Torre
Representante suplente del Capital

Carlos Valenzuela López
Representante del trabajo

Licenciada Sandra López López.
Secretario General.

Dulce

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

que este órgano jurisdiccional, en estricta observancia a lo establecido por la fracción XX y XXXI del artículo 123 Constitucional; 356, 358, 359, 360, 365, 366, 368, 374, 376, 377; Fracciones II, III, IV y VI del numeral 700 de la Ley Federal del Trabajo, toma nota del el nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, que durara en funciones por el periodo comprendido del **nueve de abril de dos mil dieciocho al ocho de abril de dos mil veintiuno,** quedando integrado de la siguiente manera:

Comité Ejecutivo:

Secretario General	Benigno Trujillo Ayón
Secretario de Trabajo	Raúl Tapia Félix
Secretario de Organización	Marcos Guadalupe Vaga Sánchez
Secretario de Actas y Acuerdos	María del Carmen Robles Hernández
Secretario de Finanzas	María Guadalupe Ochoa Guzmán

Comisión de Honor y Justicia

Presidente	Martin Baltierra Sánchez
Secretario	Armando Noriega Olmeda
Sub-Secretario	Ricardo Lizárraga Ortiz

Comisión de Hacienda

Presidente	José Mauricio Carrillo Guevara
Secretario	Francisco Aragón Ayón
Sub-Secretario	Cesar Sánchez Peraza

Por otra parte, este órgano jurisdiccional toma nota del padrón de socios debidamente actualizado, el cual consta de 31 (treinta y un) integrantes activos.

Notifíquese personalmente al Sindicato, Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Elota, Sinaloa, en el domicilio ubicado en calle Ramon Corona 137 Sur Altos, Esquina Calle Constitución segundo piso colonia Miguel Alemán, código postal 80200, en Culiacán, Sinaloa.

Así lo proveyeron y firman los integrantes de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, ante la Secretaria General, que autoriza y da fe.

Licenciado Jaime Salomón Hariz Piña.
Presidente de la Junta Local de
Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa.

Daniel Elizondo de la Torre
Representante suplente del Capital

Carlos Valenzuela López
Representante del trabajo

Licenciada Sandra López López.
Secretario General.

Dulce

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO

El Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, - - - - con fundamento en los Artículos 696, 723, y 797 de la Ley Federal del Trabajo. Certifica que la presente copia concuerda fielmente con su original. Doy Fe. -

Culiacán, Rosales, Sin., A 22 de Mayo de 2019

Lic. Sandra López López

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE SINALOA CULIACAN, SINALOA

SECRETARIA